

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Hemos pasado y superado los dos años más difíciles de la vida económica de nuestra Nación.  
(Palabras del CAUDILLO)

### PALENTINOS:

Sólo los que hemos presenciado y sufrido los horrores del marxismo en las localidades en las que, pese a los heroicos esfuerzos de una minoría selecta, no logró triunfar el Alzamiento, podemos ponderar en su justa medida la importancia que tuvo el haber contado aquel glorioso 18 de Julio de 1936 con una guarnición como la vuestra y con un puñado de jóvenes como los vuestros también, que oyeron y secundaron con tanto entusiasmo y heroísmo la llamada del Caudillo.

Vuestro Regimiento de Villarrobledo y con él prestigiosos Jefes, Oficiales y tropa de todas las Armas que aquí residían, juventudes briosas que desde tanto tiempo suspiraban y venían laborando por el Alzamiento, salvaron aquel día a esta provincia de la iniquidad y la barbarie y con su heroico esfuerzo la incorporaron en pocas horas al Movimiento salvador de España. Todos ellos émulos en su patriotismo, ricos en pechos españoles con identidad de un afán redentor, evitaron el acceso de las hordas de la República que pretendían ganar esta provincia para su denigrante causa.

Palencia entera, agradecida, quiere aprovechar la solemnidad de la entrega del Estandarte que por popularísima suscripción ofrece a su Regimiento para rendir a él y a cuantos colaborando con esta heroica Unidad de Caballería contribuyeron a su liberación, el más profundo y sentido homenaje de admiración y agradecimiento, homenaje dirigido de manera especialísima a los que dejaron su joven vida en la noble empresa y a las madres de tanto heroico mártir por la Causa de Dios y de España.

Debemos pues, prometer de modo solemne que si desgraciadamente llega el día en que la Unidad de la Fé, el honor o la integridad de la Patria estuviesen en peligro, lucharemos todos cual lo hicieron durante la Cruzada los hoy homenajeados y lo hacen en la hora presente nuestros valerosos voluntarios de la División Española en Rusia a las únicas órdenes de nuestro Glorioso Caudillo y al grito inmortal de ¡VIVA ESPAÑA!

¡ARRIBA ESPAÑA! ¡VIVA EL EJERCITO! ¡VIVA FRANCO!

Palencia 4 de Septiembre de 1941.

El Gobernador Civil,

*José María Sentís Simeón*

## Ministerio de Obras Públicas

ORDEN de 30 de Agosto de 1941 por la que se limita el plazo de admisión de instancias para establecer servicios públicos de transporte por carretera de viajeros y de mercancías. (B. O. del E. 244-1 Septiembre).

Ilmos. Sres.: Como complemento a la Orden de este Ministerio, fecha 6 de Junio de 1941 (Boletín Oficial del Estado del 8), he tenido a bien disponer que se limite al día 15 de Septiembre próximo venidero el plazo de admisión de instancias para el establecimiento provisional de servicios públicos de transporte por carretera de viajeros y mercancías a que hace referencia la mencionada Orden.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid 30 de Agosto de 1941.—  
Peña Boeuf.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Obras Públicas y Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

## GOBIERNO CIVIL

## CIRCULAR Núm. 310

## Política sanitaria

Reitero por última vez por medio de esta Circular, cuantas instrucciones se han dado en relación con las medidas a tomar con la sanidad de la provincia, publicadas en este BOLETIN OFICIAL y en la Prensa local.

Los Alcaldes y Médicos municipales principalmente y los Jefes de familia en la parte que les corresponde, serán responsables de los perjuicios que por incumplimiento de dichas prevenciones sufriese la sanidad provincial, responsabilidad que exigiré con el máximo rigor.

Palencia 3 de Septiembre 1941.

El Gobernador Civil,  
José M.<sup>a</sup> Sentís Simeón

## Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes

## Precio venta pequeño material eléctrico

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Todas las fábricas nacionales de pequeño material eléctrico quedan obligadas a remitir al Sindicato Nacional del Metal, en el plazo máximo de un mes, a partir de la fecha en que dicho Sindicato ponga en su conocimiento la presente disposición, la tarifa de venta al público de sus artículos, acompañada de muestra de cada uno de ellos, debiendo ajustarse para la confección de dicha tarifa, a las siguientes normas:

a) Para el pequeño material eléctrico de uso corriente, indispensable para toda instalación de alumbrado y utilización de aparatos domésticos en el interior de una vivienda, que se relaciona a continuación, los precios de venta al público serán los que resulten de aplicar lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 23 de Abril de 1940 («B. O.» del 28), con la única modificación de que el descuento para los intermediarios queda reducido al 35 por 100 del precio de venta al público.

## Relación de pequeño material eléctrico de uso corriente

Porta-lámparas rosca normal, latón porcelana.

Porta-lámparas rosca normal, base porcelana recta.

Interruptor bloc, porcelana, 4 amp.

id. id. id. 6 id.

id. basculante (Tumbler), porcelana, tapa metal, 3 amp.

Conmutador bloc, porcelana, 4 amp.

Pulsador timbre pared, de madera.  
id. id. id. de porcelana.  
id. id. id. forma de pera.  
Base enchufe, porcelana, 6 amp.  
id. id. id. 6 amp., modelo grande.

Clavija plana, porcelana, 6 amp.  
Cortacircuitos petaca, porcelana, 5 amperes, unipolar.

Cortacircuitos americana, unipolar, para tapón fusible normal.

Cortacircuitos petaca, porcelana, 5 amperes, bipolar.

Cortacircuitos americana, bipolar.

Tapón fusible normal, hilo recambiable, hasta 25 amp.

Tapón fusible normal, hilo soldado, hasta 25 amp.

Portatulpas Edison, latón.  
id. id. id., con aro bajo.

Interruptor forma pera, de madera, tamaño grande.

Interruptor forma pera, de madera, tamaño mediano.

Porta-lámparas rosca normal, de resina sintética.

Clavija plana de resina sintética, 6 amp.

Base enchufe de resina sintética, contactos torneados, 6 amp.

Interruptor basculante (Tumbler), de resina sintética.

Interruptor rotativo de resina sintética, tipo ligero.

Interruptor rotativo de resina sintética, tipo reforzado.

Enchufe plancha, de resina sintética, unipolar.

Enchufe plancha, de resina sintética, bipolar.

Botón pulsador timbre, de resina sintética, cazoleta latón torneado.

b) Para el pequeño material eléctrico de fantasía, en el que se incluirán los artículos de este género que pueden considerarse como artículo de lujo, los fabricantes podrán establecer libremente los precios de venta al público con la obligación de expresarlos sobre cada artículo en etiquetas suspendidas y marchamadas con sello metálico.

2.º Una vez que el Sindicato Nacional del Metal tenga en su poder las tarifas y muestras de los fabricantes de pequeño material eléctrico, procederá a la autorización de los distintos modelos incluyéndolos en uno u otro de los grupos citados teniendo presente que ha de quedar garantizada la existencia en el mercado por lo menos de un 50 por 100 de piezas de material de uso corriente.

3.º El Sindicato Nacional del Metal exigirá periódicamente la remisión por los fabricantes de sus partes de fabricación con el fin de controlar el cumplimiento de los porcentajes de uno y otro material autorizados, debiendo también vigilar si las condiciones técnicas de los artículos se ajustan a las de las piezas depositadas.

Será prohibida por este Ministerio la fabricación del pequeño material eléctrico de fantasía, en el momento que se observe que el mercado no está suficientemente abastecido de artículo corriente.

4.º El Sindicato Nacional del Metal remitirá a esta Secretaría General Técnica, copia de todas las tarifas de pequeño material eléctrico que por ella vayan siendo autorizados.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 30 de Agosto de 1941.

El Gobernador Civil  
José M.<sup>a</sup> Sentís Simeón

## Diputación Provincial de Palencia

## Provisión de plazas vacantes

Por acuerdo de esta Comisión Gestora provincial y a tenor de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939, por la presente se anuncia la provisión en propiedad, con sujeción a los términos de dicha Orden de las siguientes plazas vacantes en la plantilla general de empleados de esta Corporación y servicios dependientes de la misma, cuyas vacantes quedan distribuidas en cupos tal como a continuación se expresa:

## Plazas de Practicantes del Hospital provincial

Existen vacantes dos cargos de Practicantes 1.º, con sueldo de 3.500 pesetas y otros dos de Practicantes

2.º, con el de 3.000. Teniendo en cuenta que una plaza de Practicante 1.º no puede proveerse en propiedad por estar desempeñada interinamente por un voluntario de la División Azul, se reserva el anuncio de la misma hasta que el interesado pueda optar a ella, quedando por tanto adscrita al cupo restringido de ex-combatientes.

Es objeto por tanto, de esta convocatoria la provisión de las tres plazas restantes; de las cuales la de Practicante de 1.ª se proveerá en el turno restringido de Caballeros Mutilados; una de 2.ª para el de ex-cautivos y familiares de víctimas conjuntamente y la restante, también de 2.ª, al turno libre no restringido.

## Cargos Administrativos

Son objeto de la presente convocatoria los siguientes:

Dos plazas de Oficiales terceros, con el haber anual de 5.250 pesetas, de las cuales una se adjudicará en el turno de Caballeros Mutilados y otra en el de Oficiales provisionales o de Complemento.

Dos plazas de Auxiliar Administrativo, dotadas con 3.750 pesetas de sueldo anual y de las cuales se proveerá una en turno de Caballeros Mutilados y otra en el de Oficiales provisionales o de Complemento.

Una plaza de Recaudador de Contribuciones de la Zona de Saldaña, con sueldo de 10.000 pesetas, gratificación fija de 4.000, participación en recargos de apremio, y premios de cobranza, según se especifica en las Bases especiales de su convocatoria, y que se reserva al turno restringido de ex-combatientes.

La plaza de Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones que se tuvo en cuenta en el reparto de cupos como integrante de este grupo de cargos Administrativos, se proveerá en el turno libre no restringido, mediante convocatoria especial pendiente de puntualizar y que se hará pública en su día.

## Condiciones generales para optar a estos cargos

Los que aspiren a los mismos habrán de solicitarlo mediante instancia reintegrada con póliza de 1'50 pesetas y timbre provincial de 0'50, dirigida a la Presidencia de esta Corporación y que se presentará en Secretaría dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que aparezca en el Boletín Oficial del Estado, el extracto de esta convocatoria.

Dado que está prevista la posibilidad, legalmente reconocida, del traspaso de las vacantes del turno en que se anuncian a los sucesivos, en caso de no haber en el primero aspirantes suficientemente calificados, todos estos empleos podrán ser solicitados por cuantos, en general, reúnan las condiciones mínimas de su convocatoria, y desde luego también, las plazas a proveer en turno libre por los aspirantes con derecho preferente en los demás turnos. A este efecto se harán tantas instancias como plazas se soliciten, separadamente para cada turno, y cuando se trate de plazas análogas o condiciones exigidas en general podrá prescindirse de acreditarlas por duplicado, consignando en las instancias una referencia a aquella otra en que se acompañen

los respectivos documentos justificativos.

Estos documentos serán, en primer término, los que prueben los títulos y méritos que se aleguen como derecho para la inclusión en determinado turno restringido, y consiguiente preferencia dentro del mismo, según la Orden ya indicada de 30 de Octubre de 1939, cuyas prescripciones serán base de la presente convocatoria; y después los que prueben de modo fehaciente y bastante la naturaleza y edad del solicitante, la observancia de buena conducta, la carencia de antecedentes penales, la plena adhesión al Movimiento Nacional y la necesaria aptitud física para el cargo, extremo este último comprobable mediante reconocimiento por los Médicos del Cuerpo Facultativo provincial. Cuando se exijan derechos de examen habrá de acompañarse el recibo de haberles ingresado en la Caja provincial.

Las normas especiales de cada Convocatoria serán las siguientes:

## Practicantes

Estos cargos se proveerán por oposición, entre españoles, varones, menores de 40 años, que acrediten tener aprobados y revalidados los estudios de esta carrera; debiendo los nombrados antes de tomar posesión, poseer el título correspondiente.

Como derechos de examen se establece la cantidad de 20 pesetas.

Podrán alegarse y justificarse los méritos y servicios profesionales que se estime oportuno.

La oposición será una y la misma para las plazas de Practicante 1.º y 2.º, categoría, que estará determinada por la mejor calificación, dentro de los turnos reconocidos como preferentes.

Las oposiciones serán públicas y se verificarán en el local, días y horas que el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL y periódicos de la provincia, pudiendo comenzar, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de esta convocatoria, en el Boletín Oficial del Estado. Los opositores que no se presentaren al ser llamados a la práctica de los ejercicios, perderán todo derecho.

El Tribunal estará integrado, como Presidente por el señor Diputado Director del Hospital Provincial, y como Vocales técnicos por los señores Médicos Director Facultativo e Internista-Jefe de dicho Establecimiento.

Los ejercicios serán dos: El primero teórico, consistente en contestar a tres temas del programa que a continuación se inserta. Se depositarán públicamente en urnas distintas los temas de Anatomía descriptiva y topográfica, los de Fisiología, los de Cirugía menor y los de Técnicas clínicas auxiliares.

Cada opositor sacará de cada urna un número, que indicará el del tema a desarrollar. El tiempo de exposición para los tres temas no excederá de 30 minutos, y la omisión de alguno de ellos excluirá acto continuo de la oposición.

El segundo ejercicio, práctico, consistirá en la cura de una herida real o supuesta; en realizar una operación de Cirugía menor; en la colocación de un apósito o vendaje, o en la práctica de alguna téc-

nica auxiliar o preparación y enumeración del instrumental necesario para una operación quirúrgica, todo según índice de temas prácticos que será dado a conocer a continuación de los ejercicios teóricos, a cuyo efecto el Tribunal colocará en una urna tres papeletas por cada opositor, elegidas al azar de las del cuestionario y de las que el aspirante extraerá una que determinará su ejercicio. La práctica del mismo consistirá en exponer teóricamente durante quince minutos como máximo la anatomía y topografía de la región de que se trate y explicar los preliminares que sean pertinentes; y en proceder seguidamente a la ejecución práctica del ejercicio en plazo máximo de veinte minutos.

La puntuación máxima a conceder para cada tema o parte de uno y otro ejercicio, y la mínima necesaria para aprobarles, así como el sistema para obtener esta calificación serán previamente acordados y expuestos por el Tribunal; bien entendido que aquellos que no alcancen dicha puntuación mínima, si se trata del primer ejercicio, serán eliminados para pasar al segundo, y si se trata del ejercicio práctico, no podrán ser propuestos para el nombramiento.

**Oficiales Administrativos**

Estas plazas se proeverán también por oposición, a la que podrán optar los españoles varones que tengan 21 años cumplidos, sin exceder de 45, reúnan las condiciones generales y posean un Título Académico expedido en Centro Oficial, el cual no será exigido a los aspirantes que tengan el grado de Oficial provisional o de Complemento. Se exige en concepto de derechos de examen la cantidad de 30 ptas.

Los ejercicios de oposición serán dos:

El primero, teórico y oral, tendrá carácter de eliminatorio; su realización se ajustará al programa contenido en la disposición adicional 2.ª de la Orden de 30 de Octubre de 1939 y consistirá en desarrollar en el plazo máximo de dos horas seis temas sacados a la suerte de entre los 56 que constituyen dicho programa, extrayéndose dos de ellos de una urna que contendrá los temas uno al diez y seis; uno de entre los temas diez y siete al cuarenta y cuatro; dos de entre los cuarenta y cinco al cincuenta y cuatro; y uno de entre los cincuenta y cinco y cincuenta y seis. Para aprobar este ejercicio será preciso obtener una puntuación mínima de 30 puntos, deducida de la media aritmética, a base de que cada tema podrá calificarse con un máximo de diez puntos.

El segundo ejercicio, práctico, constará:

- a) Resolución de problemas matemáticos.
- b) Análisis gramatical de un trozo; y
- c) Emisión de un informe en un expediente administrativo o exposición escrita acerca de un tema de procedimiento administrativo que les será facilitado.

Cada parte de este ejercicio podrá ser calificada hasta con 20 puntos y para aprobar será preciso haber obtenido al menos treinta, deducidos igualmente de la media aritmética obtenida de la suma de pun-

tuciones otorgadas por todos los miembros del Tribunal. Este estará integrado por representaciones de la Corporación, del Profesorado Oficial y de la Comisión de Reincorporación de Ex-combatientes, además del funcionario representante de la Dirección General de Administración Local, nombrado por el Gobernador Civil.

**Auxiliares administrativos**

Se proveerán también por oposición a la que para concurrir bastará ser español, mayor de 18 años y menor de 35, y reunir las demás condiciones generales. Se ingresarán en concepto de derechos de examen 25 pesetas. Conforme está dispuesto legalmente, las aspirantes femeninas demostrarán haber cumplido el Servicio Social.

Los ejercicios serán dos. El primero, teórico, oral con sujeción al programa de la disposición adicional primera de la Orden de 30 de Octubre de 1939, consistiendo en desarrollar durante el plazo máximo de 50 minutos, cinco temas sacados a la suerte de entre los 24 del programa, teniendo en cuenta que se extraerá uno de los temas uno al seis; dos de los temas seis al doce; y otros dos, del doce al veinticuatro. La calificación se hará por cada miembro del Tribunal a base de un máximo de 10 puntos por cada tema, o sea, cincuenta por cada opositor, y siendo este ejercicio eliminatorio no podrá pasar al siguiente el aspirante que no obtenga 25 puntos, deducidos por la media aritmética de la suma de puntuaciones otorgada por todos los miembros del Tribunal.

El segundo ejercicio, práctico, constará de cinco partes, como sigue:

- 1.ª Escritura a mano y al dictado durante quince minutos.
- 2.ª Análisis gramatical durante una hora de un trozo literario.
- 3.ª Operaciones aritméticas, mediante problemas que se resolverán en plazo máximo de una hora.
- 4.ª Redacción de documentos consistentes en redactar un oficio y su extracto para el Registro, también en plazo de una hora; y
- 5.ª Mecanografía, consistente en copiar durante quince minutos de un texto impreso, igual para todos los opositores, y durante otros quince de un cuadro estadístico, en iguales condiciones.

Cada parte de este ejercicio podrá igualmente ser calificada hasta con 10 puntos y será también necesario para aprobar, haber obtenido al menos 25.

Se admitirá como voluntario, y para mejorar puntuación, un tercer ejercicio de taquigrafía, que podrá calificarse hasta 10 puntos, y sólo se computará cuando en los ejercicios obligatorios se haya alcanzado la puntuación mínima para aprobar.

El Tribunal estará integrado por representaciones de la Corporación, del Profesorado Oficial y de la Comisión Provincial de Reincorporación de Ex-combatientes, además del funcionario representante de la Dirección General de Administración Local, designado por el Gobierno Civil.

**Recaudador de Contribuciones**

Este cargo, correspondiente a la Zona de Saldaña, se proveerá mediante concurso. Dentro del turno

de Ex-combatientes, serán preferidos funcionarios de Hacienda y de esta Diputación que sean competentes, a juicio de la Comisión Gestora. También se considerará preferente la prestación de servicios de Recaudación de Contribuciones. Podrán concurrir los que, reuniendo las condiciones generales, tengan menos de 35 años.

El nombrado vendrá obligado a constituir para responder de su actuación, una fianza de 56.000 pesetas y cada aspirante necesitará acompañar a su solicitud resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja provincial el depósito provisional de 5.000 pesetas, que perderá el que, siendo designado, no constituya la fianza definitiva dentro del plazo marcado.

Las obligaciones y responsabilidades del cargo, normas de gestión, porcentaje de participación en ejecutiva y por cobranza de cédulas y demás especificaciones, pueden verse en la Secretaría de la Diputación, y son las mismas que, con las consiguientes variantes, por tratarse de distinta Zona y provisión en otros turnos, aparecen en el anuncio que, para proveer las Zonas de la capital y Astudillo, se insertó en el *Boletín Oficial del Estado* correspondiente al día 10 de Julio de 1940.

Palencia 30 de Agosto de 1941. — El Presidente accidental, *Miguel López Negrete*. — El Secretario accidental, *E. Isla*.

**CUESTIONARIO**

para el primer ejercicio teórico de las oposiciones a Practicantes del Hospital Provincial

Urna número 1. — Anatomía descriptiva y topográfica. — Fisiología

- I. Cuadrícula topográfica del cuerpo humano: Denominación de las regiones. Qué son y para qué sirven los músculos y los huesos.
- II. Configuración del cráneo: Huesos y articulaciones craneales. — Músculos principales y su uso. — Regiones del cráneo.
- III. Regiones de la cara: Sus huesos, articulaciones, músculos principales y su uso.
- IV. Regiones del cuello: Sus huesos, articulaciones, músculos principales y vasos más importantes. — Descripción de la columna vertebral.
- V. Tórax: Sus huesos, articulaciones y músculos principales. — Regiones del tórax.
- VI. Huesos, articulaciones y músculos del hombro.
- VII. Axila y brazo: Huesos, articulaciones, músculos y vasos principales.
- VIII. Codo: Sus huesos, articulaciones y músculos. — Partes anatómicas de la flexura del codo y su importancia en Cirugía menor.
- IX. Antebrazo: Huesos, vasos y músculos principales y su uso.
- X. Muñeca: Huesos, articulaciones, músculos y vasos.
- XI. Mano: Sus regiones, huesos, articulaciones, músculos y vasos.
- XII. Cadera y región glútea: Huesos, articulaciones, músculos y vasos. — Ingle: su importancia en Cirugía de urgencia y descripción previa de sus órganos.
- XIII. Pelvis y periné: Sus huesos, músculos y vasos importantes. — Enumeración y situación de los órganos contenidos en la pelvis.
- XIV. Muslo: Sus huesos, músculos y vasos importantes. — Rodilla: Huesos, articulaciones, músculos y vasos.
- XV. Región poplítea: Sus músculos y vasos. — Pierna: Sus huesos, músculos y vasos más importantes.
- XVI. Garganta del pie: Huesos, articulaciones, músculos y vasos más importantes.
- XVII. Pie: Huesos, articulaciones, músculos y vasos.
- XVIII. Cuadrícula del abdomen. — Visceras abdominales con su situación y relaciones más importantes. — Vasos abdominales.

XIX. Aparato digestivo: Sus órganos, situación, descripción y funciones que realizan.

XX. Aparato respiratorio: Sus órganos, situación, descripción y funciones que desempeñan.

XXI. Aparato circulatorio: Enumeración y situación de sus órganos, su descripción y funciones del corazón y de los grandes vasos. — Sangre y sus componentes. — Idea general del aparato linfático.

XXII. Aparato urinario: Sus órganos, situación, descripción y funciones que desempeñan.

XXIII. Aparato generador masculino: Organos, situación, descripción y funciones.

XXIV. Sistema nervioso central y periférico: Su descripción y funciones.

XXV. Organos de los sentidos: Descripción y funciones.

**Urna número 2. — Cirugía menor**

I. Hemostasia quirúrgica preventiva, provisional y definitiva: Modos de practicarla.

II. Taponamientos hemostáticos en general. — Taponamiento anterior y posterior de las fosas nasales. — Clases de hemorragias internas: Sus síntomas y su tratamiento de urgencia.

III. Sangría: Regiones donde se practica, preparación del material y del enfermo. — Técnica de la sangría.

IV. Complicaciones de la sangría y medios de evitarla: Curas de las heridas de sangría. — Aparatos y preparación de la transfusión sanguínea.

V. Sangrías locales. — Reglas para la aplicación de sanguijuelas, ventosas y ventosas escarificadas. — Revulsión, sus clases y material para llevarlas a cabo.

VI. Cauterización por medios físicos y químicos. — Idea del termocauterio y del galvanocauterio y descripción de sus aparatos principales, cáusticos sólidos y líquidos. — Tratamiento urgente de las quemaduras y las congelaciones.

VII. Cateterismo esofágico, lavado de estómago y material para realizarlo. — Extracción de las comidas de prueba. — Práctica de la alimentación forzada nasal, esofágica y retal.

VIII. Descripción de las diversas clases de termómetros clínicos, modo de aplicarlo y prevención de errores. — Cómo se hacen las gráficas de temperatura.

IX. Inyecciones hipodérmicas, preparación, instrumentos y técnica. — Inyecciones intramusculares, regiones para practicarlas. — Inyecciones intraparenquimatosas. — Inyecciones intracavitarias.

X. Inyecciones de sueros masivos. — Instrumental y técnica. — Regiones donde se practican. — Improvisación de instrumental.

XI. Descripción de las inyecciones intravenosas.

XII. Material, instrumental y modo de hacer la punción lumbar, dorsal y cisternal.

XIII. Material y preparación de las inyecciones paradurales e intraraquídeas.

XIV. Baños generales y sus clases y aplicaciones. — Baños locales. — Instalaciones, pulverizaciones, colutorios y gargarismos. — Duchas generales, chorros y sus aparatos. — Enemas masivos y gota a gota y sus aparatos.

XV. Baños de vapor simples y medicamentosos. — Baños locales quirúrgicos. — Diversas especies de irrigaciones continuas, medicas y quirúrgicas.

XVI. Masaje, variedades, técnica y clase de manipulaciones.

XVII. Anestesia. — Sus clases y cómo y con qué sustancias se hace la anestesia local.

XVIII. Anestesia general. — Sustancias que se emplean y cómo se aplican.

XIX. Accidentes de la anestesia general y cómo se tratan. — Instrumental y medios. — Medicamentos para la anestesia general.

XX. Suturas en general y cómo se hacen. — Preparación del material. — Abertura de abscesos y colecciones líquidas superficiales.

XXI. Instrumentos y técnica del cateterismo uretral en el hombre y en la mujer.

XXII. Vacunaciones y modo de hacerlas.

XXIII. Tratamiento urgente de las heridas de arma de fuego en abdomen y tórax. — Idem, idem por arma blanca. — Idem, idem de las fracturas y grandes traumatismos.

XXIV. Signos y primeros auxilios a los asfixiados, electrocutados, ahorcados, ahogados, envenenados por los venenos más comunes y por las setas. — Respiración artificial.

XXV. Cómo se auxilia y se hace la taxis en las hernias bruscas. — Cómo se atiende el ataque histérico, epiléptico, al-

ohólico, sincopal en las vesanas furiosas descripción de estos accidentes y de las intoxicaciones.

#### Urna número 3.—Técnicas clínicas auxiliares

I. Aparatos y procedimientos para desinfectar dormitorios, enfermerías, clínicas y salas de operar.—Especies de parásitos y animales vectores de infecciones y su destrucción.

II. Explicación de la asepsia y de la aptisepsia.—Desinfección del apósito, del vendaje y de los materiales que le constituyen.

III. Qué es una cura y qué finalidades tiene.—Materiales que se emplean en ellas.—Tipo aséptico y tipo antiséptico.—Cura de urgencia y primera cura.—Curas frecuentes y tardías.

IV. Práctica de la desinfección de las manos.

V. Práctica de la desinfección de un campo operatorio.—Cómo se aísla el mismo.

VI. Cómo y con qué se esteriliza el instrumental quirúrgico.

VII. Cómo y con qué medios se esteriliza el material de curas.

VIII. Descripción y funcionamiento de los esterilizadores, estufas y auto-claves.—Esterilización del agua y de las vestiduras del Cirujano y sus ayudantes.

IX. Indicaciones para las curas tardías o frecuentes y técnicas de las curas secas y húmedas.

X. Desagüe quirúrgico y sus reglas.—Drenaje: sus formas y materiales.

XI. Cómo se curan las quemaduras según su diversidad y con qué medios.

XII. Preparación general de los enfermos para las intervenciones quirúrgicas.—Quirófanos y material corriente en ellos.

XIII. Extracción de sangre para análisis clínicos: Cómo se practica, con qué instrumentos y precauciones a seguir.—Obtención y conservación de esputos, orinas, heces exudados, pus y demás materiales analizables para el laboratorio.—Extensión de sangre en porta objetos para los análisis microscópicos.

XIV. Clasificación y descripción de los vendajes.

XV. Vendajes circulares, oblicuos y espirales.

XVI. Vendajes recurrentes.—Cuidados que exigen en los muñones.

XVII. Vendajes anchos de mayor y sus especies.

XVIII. Vendajes compuestos en T. y suspensorios.—Histeroforos y pesarios.

XIX. Vendajes mecánicos.—Vendajes para las hernias y su aplicación.

XX. Vendajes rígidos enyesados, dextrinados, de celuloide y otros y aparatos para su aplicación. Preparación de las vendas enyesadas.

XXI. Cómo se aplican y cómo se retiran los vendajes enyesados.

XXII. En qué se conocen y cómo se auxilian las principales luxaciones.

XXIII. Primeros auxilios en las fracturas.—Cómo se improvisan los apósitos y cómo se transporta a un fracturado.

XXIV. Gotieras, férulas, fanones, aparatos angulares y otros medios de inmovilización de los miembros.—Aparatos y técnica para la extensión continua de los miembros superior e inferior.

XXV. Apósito de Delbet en las fracturas de pierna.—Apósitos en las fracturas del metacarpo y metatarso.

#### Servicio Nacional Agronómico

JEFATURA AGRONÓMICA

##### Registro de cultivadores de patata para siembra

Con esta fecha se remiten a los señores Alcaldes de los pueblos de las zonas de patata de siembra, fichas para que sean cubiertas por los cultivadores con la mayor veracidad, las cuales deben de estar cumplimentadas antes del día 9 del actual.

A la vista de dichas declaraciones la Junta Agrícola hará la **relación numérica** de estos cultivadores en los impresos que igualmente se remiten a dichas Alcaldías.

Esta relación tiene que remitirse por duplicado, acompañándola a las fichas presentadas por los cultivadores.

Los cultivadores que no suscriban esta ficha en el plazo señalado, serán dados de baja del registro general, perdiendo su calidad de tal cultivador de patata de siembra.

Lo que hago público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos de la Capital para conocimiento de los interesados.

Palencia 1 de Septiembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, *Rafael Herrera Calvet*. 2387

#### Inspección provincial de Trabajo

##### Festividad de San Antolín

En virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia declarando fiesta local el día 2 del actual, festividad de San Antolín, esta Inspección Provincial de Trabajo, dispone lo siguiente:

1.º El día 2 del actual, será considerado en la capital, como fiesta a los efectos de trabajo, debiendo permanecer cerrados los establecimientos industriales con excepción de los mercantiles que podrán permanecer abiertos hasta las trece horas de dicho día.

2.º El personal obrero percibirá íntegro el importe de sus jornales, siendo de obligación la recuperación de las horas no trabajadas correspondientes a media jornada, a razón de una diaria en los días laborables siguientes a tal festividad.

Pos Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palencia 1 de Septiembre 1941.—El Jefe de la Inspección, *Ignacio Iscar Alonso*.

#### Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

##### Precio de tonelada kilómetro

Como continuación al anuncio publicado por esta Jefatura sobre el establecimiento de un servicio de recogida de trigo con camiones, desde los graneros de los agricultores a los almacenes del S. N. T. al objeto de que aquéllos puedan dedicar sus yuntas al laboreo de las tierras, se hace público que el precio por tonelada kilómetro que deberán abonar los usuarios, será el de 0'484 pesetas.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palencia 3 de Septiembre de 1941.—El Jefe provincial, *B. Benito*.

#### Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid

Don Fernando de Inchausti Balseiro, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid.

Certifico: Que en el expediente de que se hará mención, se ha dictado por el Tribunal la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**—Señores: Presidente don Cristino Cervera Reyes; Vocales, don Antonio M. del Fraile, don Jesús Zaera León.—En Valladolid a cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y uno. Reunido el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta Capital, para ver y fallar el presente expediente número 1.914, instruido por el Juzgado provincial de Palencia, contra

Afrodísio López España, de 29 años de edad, de estado soltero que era, de profesión labrador, domiciliado últimamente en Canduela (Palencia) y que falleció, y en el que es Ponente el Vocal de la carrera judicial, don Antonio M. del Fraile, y

**Fallamos.**—Que procede imponer e imponemos a Afrodísio López España, hoy su caudal hereditario por haber fallecido, como políticamente responsable de hechos graves, la sanción económica de *mil pesetas*.

Por medio de edictos en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de Palencia, notifíquese esta sentencia y requiérase de pago conforme al artículo 57 de la Ley, y una vez firme esta resolución, expidáanse las certificaciones prevenidas en los artículos 60 y 61 de la Ley especial citada y dese cuenta para adoptar las medidas procedentes.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—*Cristino Cervera, Antonio M. del Fraile, Jesús Zaera León*.—Rubricados.

Y para remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia a los efectos de la notificación a los herederos de dicho expedientado, expido y firmo la presente en Valladolid a veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—*Fernando de Inchausti*.—Visto Bueno: El Presidente, *Cervera*. 2.354

#### Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Palencia

ANUNCIO

Don Manuel Grande Covián, Abogado y Juez Instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Palencia.

Por el presente hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta Jurisdicción, fecha 21 de Febrero de 1941, se instruyen en este Juzgado de mi cargo expediente de Responsabilidades Políticas contra el inculcado siguiente:

Eovaldo Blanco Ramos, Médico, casado, vecino que fué de Autilla del Pino y con domicilio en Torremormojón (Palencia).

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes a aquél pertenecientes; así como de la conducta política y social observada antes y después de la iniciación del Movimiento Nacional, pudiendo prestarse tales declaraciones ante este Juzgado, sito en esta Capital, Avenida de Calvo Sotelo, (Palacio de Justicia 1.º), o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales me remitirán las declaraciones, directamente, el mismo día que las reciban; y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación ni el fallo del expediente.

Palencia 30 de Agosto de 1941.—El Juez Instructor, *Manuel Grande Covián*.

#### Administración Municipal

##### Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

##### Padrón de habitantes

Vega de Bur.	2317
Ampudia.	2307
Calzadilla de la Cueva.	2306
Santoyo.	2331
San Salvador de Cantamuda.	2352
Lores.	2349
Antigüedad.	2347
Castrillo de Villavega.	2360
Valbuena de Pisuerga.	2359
Villacidaler.	
Becerril de Campos.	
Castrillo de don Juan.	
Moratinos.	

##### Exacciones municipales

Villaturde.	2302
Villodre.	2330
Población de Campos.	2351
Amusco.	2366
Riveros de la Cueva.	2372
Santervás de la Vega.	2376
Redondo.	2377
Fuentes de Nava.	
Amayuelas de Abajo.	
Villalaco.	
Valdespina.	
Amayuelas de Arriba.	
Villamuera de la Cueva.	
Santibáñez de Ecla.	
Prádanos de Ojeda.	

##### Proyecto de presupuesto 1942

Villahán de Palenzuela.	2304
Villasilla de Valdavia.	2371
Villanuño de Valdavia.	2375
Villalaco.	
Santibáñez de Ecla.	
Villalcázar de Sirga.	
Prádanos de Ojeda.	
Junta vecinal de Arenillas de Nuño Pérez.	2376

##### Repartimiento de Utilidades

Osornillo.	2305
<b>Suplemento de crédito</b>	
Ábia de las Torres.	2303
Baltanás.	2348
Villalcázar de Sirga.	

##### Presupuesto ordinario 1941

Junta vecinal de Cillamayor.	
Idem de Báscones de Valdivia.	
Idem de Bustillo de Santullán.	
Idem de Lobera de la Vega.	

##### Recaudación del Repartimiento de Utilidades

Frechilla.—Y aprovechamientos comunales, tercer trimestre, los días 3, 4, 5 y 6 de Septiembre de diez a catorce y de dieciseis a dieciocho.

Saldaña.—Primer trimestre de 1941, los días 16, 17 y 18 del actual de diez a una y de cuatro a siete.

##### Plagas del Campo

Piña de Campos.	2374
<b>Presupuesto extraordinario</b>	
Cervera de Pisuerga.	

#### ANUNCIOS PARTICULARES

##### EXTRAVIO

de una burra pelo castaño, alzada siete cuartas, cerrada, en la oreja izquierda la falta un trozo; se ruega a quienes sepan su paradero lo comuniquen a Juana Borja, calle de la Plata, 5, Palencia.

Imprenta Provincial.—PALENCIA